ACTA MODIFICATORIA NUMERO 002 AL CONTRATO DE SUMINISTROS NUMERO 2020-0299 DEL 15 DE MAYO DE 2020 CELEBRADO ENTRE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E Y INTERSURGICAL SAS	HOSPITAL Federico Lleras Acosta Ibagué - Tolima E.S.E. **Nit. 890.706.833-9**

Entre los suscritos a saber **LUIS EDUARDO GONZALEZ**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía N°**5.828.288** expedida en **Ibagué**, domiciliado en Ibagué - Tolima, en su calidad de Gerente del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E. DE IBAGUE TOLIMA nombrado mediante Decreto No.**1243** del **02** de **agosto de 2019** emanado de la Gobernación del Tolima y debidamente posesionado mediante Acta de Posesión de 02 de agosto de 2019, el cual se prorroga hasta por un término de treinta (30) días contados a partir del 01 de abril de 2020 hasta el 30 de abril de 2020, mediante Decreto Número 0328 del 30 de marzo de 2020, emanado de la Gobernación del Tolima, el cual se prorroga el nombramiento en calidad de Gerente hasta el 31 de Marzo de 2024, fecha en que se vence el periodo de conformidad con lo estipulado en el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, mediante Decreto Número 0449 del 30 de Abril de 2020, emanado de la Gobernación del Tolima, quién para efectos del presente contrato se llamará el **CONTRATANTE** y de otra parte **RICHARD MARK WHITLEY**, identificado con la cédula de extranjería No. 350858., en calidad de Representante Legal de **INTERSURGICAL S.A.S**, con Numero NIT: 900.169.174-4 matriculada bajo el No. 01732681 según Certificado de la Cámara de Comercio de BOGOTA D.C, quien para los efectos de este contrato se denomina el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrarla presente **ACTA MODIFICATORIA NUMERO 002 AL CONTRATO DE SUMINISTROS NUMERO 2020-0299 DEL 15 DE MAYO DE 2020,** cuyo objeto es: **"ADQUIRIR MEDIANTE SUMINISTRO LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS LISTADOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PACIENTES DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ TOLIMA E.S.E.",** previa las siguientes consideraciones:

A.- Que de acuerdo a lo establecido en el oficio S.F-115 del **14 de agosto de 2020**, suscrito por el Profesional Universitaria de la Salud-Químico – Farmacéutico del Hospital, donde manifiesta; "***solicitud de modificación 002 al contrato 20200299.***

De conformidad con las disposiciones normativas vigentes, solicito su aprobación para el trámite del asunto de conformidad con la siguiente justificación:

1. ANTECEDENTES

No. Contrato	**20200299 ****
Contratista	INTERSURGICAL SAS
Objeto del Contractual	ADQUIRIR MEDIANTE SUMINISTRO LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS LISTADOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PACIENTES DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ TOLIMA E.S.E.
Fecha de Suscripción	15-05-2020
Plazo de ejecución	Nueve (9) meses a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización.
Fecha de Vencimiento	17-02-2021
Valor del Contrato	$27.633.786
Supervisora designada mediante Resol. N°1459 del 11-05- 2020.	Mara Del Carmen Julio González
Dependencia solicitante	Servicio Farmacéutico

****** El contrato no ha sido objeto de modificaciones

2. JUSTIFICACION DE LA SOLICITUD

El servicio farmacéutico, según el Artículo 2.5.3.10.4 del Decreto 780 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social *"es el servicio de atención en salud responsable de las actividades, procedimientos e*

intervenciones de carácter técnico, científico y administrativo, relacionados con los medicamentos y los dispositivos médicos utilizados en la promoción de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad, con el fin de contribuir en forma armónica e integral al mejoramiento de la calidad de vida individual y colectiva"., y tiene dentro de sus procesos misionales, la adquisición técnica de medicamentos y dispositivos médicos.

El Hospital suscribió el contrato en mención, como resultado de la Convocatoria Pública de Mayor Cuantía 004 de 2020 cuyo objeto es adquirir mediante suministro los Dispositivos Médicos para la atención oportuna de paciente en los servicios, adjudicada mediante N°1441 del 04 de mayo de 2020, el cual incluye los siguientes productos:

CODIGO HOSPITAL	DESCRIPCION DISPOSITIVO MEDICO	CANTIDAD APROX.	PRES.	V/UNIT.	V/IVA	UNIT.+ IVA	LABORATORIO FABRICANTE
151802010009	CAL SODADA x 5 Lts	60	Und	50.490	9.593	60.083	INTERSURGICAL
151802020395	CIRCUITO PARA ANESTESIA PEDIATRICO JACKSON REES	25	Und	37.109		44.160	INTERSURGICAL
151802020484	CIRCUITO PARA VENTILADOR NEONATAL	60	Und	106.125	20164	126.289	INTERSURGICAL
151802020527	FILTRO EXHALATORIO PARA VENTILADOR NEONATAL	320	Und	18.540		22.063	INTERSURGICAL
151802020355	SISTEMA DE SUCCION CERRADA 10 Fr.	5	Und	47.356	0	47.356	INTERSURGICAL
151802020356	SISTEMA DE SUCCION CERRADA 12 Fr.	10	Und	47.356	0	47.356	INTERSURGICAL
151802020357	SISTEMA DE SUCCION CERRADA 14 Fr.	160	Und	47.356	0	47.356	INTERSURGICAL

El 15 de Julio del año en curso, el Hospital reportó el primer incidente presentado con los SISTEMAS DE SUCCION CERRADA del laboratorio INTERSURGICAL manifestando que: paciente intubado con ventilación mecánica a quien le ordenan inhaladores, se intenta realizar pero el puerto de la sonda de succión no deja hacer las inhalaciones…al cual respondieron como análisis del resultado que "*Se puede concluir que el problema corresponde al 1964001, esto es dado que hay dos marcas nacionales que no son compatibles con los conectores Intersurgical, debido a que tienen un tamaño de Spigot diferente al normal*".

Como consecuencia del incidente, el 12 de agosto de 2020, el Hospital notifica mediante correo electrónico a Intersurgical lo siguiente: "*Debido a los incidentes reportados y teniendo en cuenta que para poder realizar Inhalación a los pacientes se desconecta el circuito exponiéndose al contagio al personal de salud por atención a pacientes con Covid-19. Se solicita se realice cambio del producto por otra marca cuyo conector sea compatible con los Spigot de todos los inhaladores presentes en el mercado o nota crédito por el valor de las unidades que tenemos actualmente en el hospital. Esta respuesta se requiere con carácter urgente"* dicha cantidad corresponde a 212 unidades de SISTEMA DE SUCCION CERRADA 14 Fr y 17 unidades de SISTEMA DE SUCCION CERRADA 10 Fr.

El 13 de agosto, el Hospital recibe respuesta de Intersurgical Sas informando que: "*De acuerdo a su correo, muy respetuosamente me permito informarle que por políticas de la compañía, tema de trazabilidad y especialmente COVID no se están aceptando ningún tipo de devoluciones. En cualquier caso no sería procedente porque el producto no es defectuoso. El problema puede ser que el canister del medicamento no cumple con los estándares internacionales. Sugerimos cambiar la marca del canister que usan*."
El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas ante la emergencia en

Salud Publica Nacional y con base en ello, el Hospital ha implementado medidas y protocolos de bioseguridad para la prevención del contagio del personal.

Mediante Acta de Reunión N°08 de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia de fecha 06 de agosto de 2020, se analizaron los eventos e incidentes de Fármaco y Tecnovigilancia del mes de Julio del año en curso, en cuanto al incidente con el Sistema de Succión Cerrado se evidencio incompatibilidad del entre el dispositivo y el inhalador ya que no empatan lo que ocasiona no poder inhalar los pacientes y de acuerdo a comunicación del laboratorio fabricante Intersurgical, este dispositivo no es compatible con dos (2) marcas de inhaladores por diferencia de tamaño en el puerto (spigot). Para realizar inhaloterapia a los pacientes, se debe desconectar el circuito ocasionando riesgo de contagio para el personal de salud, por contaminación por gotas; para lo cual solicitan cambio del sistema de succión cerrada por uno que sea compatible con los inhaladores utilizados en la institución.

Considerando lo anterior, se solicita viabilidad para **EXCLUIR** del presente contrato los dispositivos relacionados a continuacion por los incidentes que se están presentando no por fallo de calidad sino por incompatibilidad entre el dispositivo y el medicamento (Inhalador) utilizado en la institución, con el fin de que los mismos se puedan adquirir en una marca que sea compatible con el puerto (spigot) del inhalador y se puedan continuar con los inhaloterapias ordenadas a los pacientes hospitalizados sin que ello genere riesgo tanto para el paciente como para el personal de salud:

CODIGO HOSPITAL	DESCRIPCION DISPOSITIVO MEDICO	CANTIDAD APROX.	PRES.	V/UNIT.	V/IVA	UNIT.+ IVA	LABORATORIO FABRICANTE
151802020355	SISTEMA DE SUCCION CERRADA 10 Fr.	5	Und	47.356	0	47.356	INTERSURGICAL
151802020356	SISTEMA DE SUCCION CERRADA 12 Fr.	10	Und	47.356	0	47.356	INTERSURGICAL
151802020357	SISTEMA DE SUCCION CERRADA 14 Fr.	160	Und	47.356	0	47.356	INTERSURGICAL

B.- Que teniendo en cuenta lo estipulado en el Estatuto de Contratación del Hospital y en la Resolución Número 0444 del 01 de Marzo de 2018, es procedente suscribir actas modificatorias a los contratos.

Teniendo en cuenta lo anterior; la presente acta modificatoria, se regirá por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: Modificar la **Clausula 3 - REFERENCIAS, PRESENTACION Y PRECIOS, del Contrato de Suministros** Numero **2019-0299 DEL 15 DE MAYO DE 2020,** la cual quedará así:

Clausula 3 - REFERENCIAS, PRESENTACION Y PRECIOS.-

MODIFICACION EN EL CONTRATO

Se excluyen los siguientes dispositivos relacionados a continuación:

CODIGO HOSPITAL	DESCRIPCION DISPOSITIVO MEDICO	CANTIDAD APROX.	PRES.	V/UNIT.	V/IVA	UNIT.+ IVA	LABORATORIO FABRICANTE
151802020355	SISTEMA DE SUCCION CERRADA 10 Fr.	5	Und	47.356	0	47.356	INTERSURGICAL
151802020356	SISTEMA DE SUCCION CERRADA 12 Fr.	10	Und	47.356	0	47.356	INTERSURGICAL

ACTA MODIFICATORIA NUMERO 002 AL CONTRATO DE SUMINISTROS NUMERO 2020-0299 DEL 15 DE MAYO DE 2020 CELEBRADO ENTRE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E Y INTERSURGICAL SAS	HOSPITAL Federico Lleras Acosta Ibagué - Tolima E.S.E. Nit. 890.706.833-9

CODIGO HOSPITAL	DESCRIPCION DISPOSITIVO MEDICO	CANTIDAD APROX.	PRES.	V/UNIT.	V/IVA	UNIT.+ IVA	LABORATORIO FABRICANTE
151802020357	SISTEMA DE SUCCION CERRADA 14 Fr.	160	Und	47.356	0	47.356	INTERSURGICAL

SEGUNDA: Las demás cláusulas del contrato principal, continúan vigentes siempre y cuanto no se opongan con lo estipulado en la presente Acta Modificatoria.

En señal de conformidad las partes suscriben la presente Acta Modificatoria a los _____

EL CONTRATANTE

LUIS EDUARDO GONZALEZ
Gerente

El CONTRATISTA

RICHARD MARK WHITLEY
Représentante Légal
INTERSURGICAL S.A.S

EL SUPERVISOR

MARA DEL CARMEN JULIO GONZALEZ
Profesional Universitario Área Salud-Química farmaceutica

Vo. Bo. Juridica	CALLE 33 No. 4ª-50 OFICINA ASESORA DE JURÍDICA 2739805 EXT 285	Proyecto/ Lorena Rodríguez